

MEMORIA DEL EXPEDIENTE.

Mantenidas reuniones con las diferentes Caritas Parroquiales del municipio, nos han expresado la necesidad que tienen actualmente de productos básicos de alimentos y de higiene que después reparten entre las familias más necesitadas del municipio.

Que atienen a más de 54 familias de forma permanente, además de las que se atienden de forma puntual por necesidades coyunturales y que en la actualidad no cuentan con suficientes recursos para poder hacer frente a cubrir ni las necesidades básicas de dichas familias.

Ante esto y visto las necesidades que tienen ambas Caritas Parroquiales se considera necesario que en los momentos en los que dichas Caritas no cuenten con los recursos mínimos el Ayuntamiento pueda facilitárselos para que las familias que lo necesiten se encuentren amparadas.

Como en los presupuestos municipales no se recoge una partida nominativa a cada Carita es imposible otorgar una subvención directa a cada una de ellas, por tanto hay que dotar presupuestariamente una partida para cada Carita Parroquial.

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	Caritas Parroquial – Parroquia de Stra. Sra. de la	
924.480.49	Encarnación.	3.000,00€
	Caritas Parroquial – Parroquia de Stra. Sra de Lourdes y San	
924.480.50	Juan de Dios.	3.000,00€
	TOTAL	6.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a bajas en otras partidas de gastos, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gasto.

924.480.01	Subvención Proyectos de asociaciones.	6.000,00€
	TOTAL	6.000,00€

Visto todo lo expuesto anteriormente los gastos no pueden demorarse, y el Ayuntamiento como administración pública tiene que garantizar una prestación social básica a los vecinos del municipio como consecuencia de las competencias

Código Seguro De Verificación:	EbluEJJJt5JBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Diaz Romero	Firmado	22/02/2023 14:07:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbluEJJJt5JBlaivsZy9gA==		





existente en materia de Servicios Sociales Comunitarios, y no teniendo el ayuntamiento crédito disponible destinado para estas finalidades específicas ya que el existente se encuentra para otras finalidades, y no existiendo vinculación jurídica según las bases de ejecución municipal.

En Bormujos, en la fecha de abajo indicada.

El Concejal de Hacienda.

Código Seguro De Verificación:	EbluEJJJt5JBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Diaz Romero	Firmado	22/02/2023 14:07:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EbluEJJJt5JBlaivsZy9gA==		

